

"Incidente nº 1- Denunciante: S , L y otro. Imputado: R ,
C A s/incidente de incompetencia"

CCC 89683/2019/1/CS1



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e:

Entre el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional nº 58 y el Juzgado de Garantías nº 4 del departamento judicial de San Martín, provincia de Buenos Aires, se suscitó la presente contienda negativa de competencia referida a la causa instruida con motivo de la denuncia formulada por L S , quien relata que mientras se hallaba trabajando en la localidad de Hurlingham, provincia de Buenos Aires, fue amenazado por su ex pareja a través de mensajes de la aplicación WhatsApp, en los que le decía que si la dejaba no iba a seguir adelante con su embarazo.

El juez nacional declinó su competencia al entender que el hecho habría tenido lugar en la localidad de José Clemente Paz, provincia de Buenos Aires.

El magistrado bonaerense, por su parte, rechazó tal atribución al considerarla prematura.

Devueltas las actuaciones, el tribunal de origen insistió en su postura y elevó el incidente a la Corte.

Toda vez que de los términos de la denuncia -que no se encuentran controvertidos por otros elementos de la causa (Fallos: 308:213; 1786 y 317:223)- se desprende que fue en territorio bonaerense donde se habrían recibido las amenazas, entiendo que debe ser la justicia provincial la que debe conocer en la investigación de los hechos allí ocurridos (Fallos: 317:223 y Competencia nº 1245, L.XXXVIII *in re* "Rolando, José Pablo s/denuncia" resuelta el 27 de

mayo de 2003), sin perjuicio de que si entiende que su investigación corresponde a otro juez de su misma provincia, se la remita de conformidad con las normas del derecho procesal local, cuya interpretación y aplicación es ajena a la jurisdicción nacional (Fallos: 300:884; 319:144 y 323:1731).

Buenos Aires, 6 de septiembre de 2022.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 06.09.2022 16:02:57